

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán **SESENTA CEN- TIMOS** de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

EXPOSICION

SEÑOR: La Sociedad general de Edificación Urbana, concesionaria por Real decreto de 8 de Febrero de 1926 del privilegio de emisión de cédulas inmobiliarias para construir casas en Madrid, con destino a escritores y artistas, se ha dirigido al Ministro que suscribe solicitando la modificación del plazo señalado en el apartado 2.º, número 2, del artículo 18 del Real decreto de 29 de Julio de 1925, en el sentido de ampliar hasta cincuenta años el lapso de tiempo que allí se señala para la amortización de las cédulas.

Estudiado detenidamente el problema que la instancia plantea, no cabe dudar de la pertinencia de la reforma propugnada; en efecto, la disposición que se acaba de citar establece que la amortización de la casa habitada por un escritor o artista habrá de amortizarse antes de que el interesado cumpla la edad de sesenta y cinco años. Este lapso de tiempo resultará, en la mayoría de los casos, exiguo, porque la realidad enseña que la contratación de una casa de las comprendidas en el Decreto citado se realiza en edad cercana a la madurez, lo que trae como consecuencia obligar al beneficiario a pagar una elevadísima cuota de amortización, si ésta ha de tener lugar antes de que cumpla sesenta y cinco años; esfuerzo económico desproporcionado con los ingresos que comúnmente tiene la cla-

se media, a quien el Real decreto de 29 de Julio de 1925 trata de favorecer.

Es justo, pues, fijar en cincuenta años el plazo máximo de amortización de la casa; mas como las cédulas inmobiliarias tienen avalado su interés por el Estado, es equitativo también compensar la amplitud del plazo con la exigencia formal de la garantía hipotecaria de las cédulas.

El Real decreto citado de 29 de Julio de 1925 se refiere, no sólo a las casas para escritores y artistas, sino también a las destinadas a funcionarios públicos, y por lo tanto, es procedente y de toda justicia hacer extensiva la reforma a estas últimas.

Fundado en las consideraciones que anteceden, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ

REAL DECRETO

Número 529

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industria,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Al segundo párrafo del artículo 17 del Real decreto de 29 de Julio de 1925, se añadirá lo que sigue: «A este efecto, y para que el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria pueda emitir el informe que establece el artículo 13 del Real decreto de 27 de Abril de 1926, dictado por el Ministerio de Hacienda, exigirá la constitución de una primera hipoteca por virtud de la cual, las casas sobre las que se hayan de emitir cédulas inmobiliarias queden afectas directa y especialmente al pago del capital e intereses que representen las que en aquel momento vayan a ponerse en circulación.»

Artículo 2.º Queda derogado el número 2.º del primer apartado

del artículo 18 del Real decreto de 29 de Julio de 1925, y substituído por el siguiente: «2.º No podrán contratar la adquisición de una casa sin comprometerse a realizar la amortización total del precio de la misma y el pago de los intereses en un plazo máximo de cincuenta años, a contar desde el mes siguiente al de la fecha en que se pongan en circulación las cédulas correspondientes al grupo de viviendas a que pertenezca la casa.»

Artículo 3.º Queda derogado el número 2.º del segundo apartado del artículo 18 del Real decreto de 29 de Julio de 1925, y substituído por el siguiente: «2.º Que no podrán contratar la adquisición de una casa sin comprometerse a realizar la amortización total del precio de la misma y el pago de los intereses en el plazo máximo de cincuenta años, a contar desde el mes siguiente al de la fecha en que se pongan en circulación las cédulas correspondientes al grupo de viviendas a que pertenezca la casa.»

Dado en Palacio, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,

EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

(Gaceta de 24 de Marzo)

Gobierno Civil de la provincia

DIVISION HIDRÁULICA DEL MIÑO

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

Don José María Fernández y González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, provisto de cédula personal número 6 269, acude por medio de instancia a este Gobierno civil, manifestando:

Que en el término municipal de Llanera, y punto denominado «Barrio del Arroyo» de la parroquia de Gayés, viene el exponente y sus

antecesores, aprovechando las aguas del río Nora, para con un salto útil de unos 2,50 metros de altura, dar fuerza motriz a un molino harinero, compuesto de tres rodeznos corrientes, propiedad del exponente.

Y a los efectos prevenidos en el Real decreto de 12 de Abril de 1901, y el Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, solicita la inscripción de dicho aprovechamiento en los Registros de aguas, acompañando como justificación de la propiedad, un testimonio de las operaciones divisorias de la herencia de su difunta madre doña Ramona González Alonso, e pedido por el Notario del Colegio de Oviedo, don Cipriano Alvarez Pedrosa, y certificado del Registrador de la propiedad de Oviedo, de hallar e inscrita a su nombre la citada finca en el tomo 155 de Llanera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin descontar los festivos, los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, presenten las reclamaciones que consideren oportunas en el Ayuntamiento de Llanera o en el Gobierno civil.

Oviedo, 30 de Marzo de 1927.

El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 903

COMANDANCIA DE MARINA DE CADIZ

EDICTO

Don Rafael Bárez Yanguas, Capitán de Corbeta y Jefe instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los que fueron tripulantes del vapor «Mussel», Juan Ipizna Jayo, Antonio Sallo,

Manuel M. Escourido, José Lutengui Priegue, José Brión Martinec, José Chanza Rodríguez, Felipe Insúa Pérez, Manuel Alonso Vidal, Fidel Bru Lojo, José Vidal Doval, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de Cádiz, Coruña y Oviedo, y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Co beta don Rafael Ibáñez y Yanguas, para deponer en expediente de salvamento que instruyo con motivo del efectuado al vapor «León», por el llamado «Mussel», bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se les señala se les considerará que renuncian a la indemnización que en su día pudiera corresponderles.

Dado en Cádiz, a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.—El Secretario.

R. al núm. 896

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

A los efectos de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se han instruido en este Ayuntamiento varios expedientes para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los individuos de este concejo que a continuación se expresan.

Reemplazo de 1925

José y Antonio Fernández Rubin, hijos de Ceferino y Balbina, naturales de Armada, de 44 y 30 años, hermanos del mozo número 30, Guillermo; se ausentaron con dirección a Cuba y Buenos Aires, hace unos 21 y 14 años respectivamente.

Hipólito González Bayón, hijo de Narciso y Elvira, de 41 años de edad, natural de Llanos, hermano del mozo número 144, José Antonio; se ausentó con dirección a Buenos Aires hace unos 16 años.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los referidos individuos para que se presenten ante mi autoridad o la del punto donde se hallen residiendo, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul de España en aquella nación a los efectos indicados.

Consistoriales de Lena, a 30 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Enrique Tuñón.

R. al núm. 934

Alcaldía de Santo Adriano

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 2 del sorteo de 1924, Fernando Fernández García, hijo de Francisco y Teresa, en el auto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en

ignorado paradero, de su padre Francisco Fernández Flórez, y de su hermano José.

En su virtud, ruego a las autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Santo Adriano, 25 Marzo 1927.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de quintas, se publica el presente edicto, por haber manifestado el mozo número 11 del sorteo de 1924, Sabino Fernández Álvarez, hijo de Pedro y Josefa, vecino de Castañedo, en el auto de serle revisada la excepción que continúa la ausencia en ignorado paradero, de sus hermanos Nicanor y Cándido.

En su virtud, ruego a las autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Santo Adriano, 25 de Marzo 1927.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 938

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre de 1926, durante el próximo mes de Abril, se admitirán en esta Alcaldía cuantas solicitudes de traspaso de la riqueza rústica y urbana se presenten, siempre que á ellas se acompañen los documentos acreditativos de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Santo Adriano, 27 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 924

Alcaldía de Las Regueras

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruyen expedientes para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Manuel Alonso Suarez, de 24 años de edad, natural de Premiá, parroquia de Trasmonte, hijo de Lázaro y de Manuela, hermano del mozo Florentino, número 11 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual.

José y Manuel Alvarez Florez, de 44 y 42 años de edad, respectivamente, hijos de Andrés y de Maria, naturales de la Rabaza, parroquia de Valseira, hermanos del mozo Wenceslao Alvarez Tamarco, número 13 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual.

Aurelio Fernandez Alonso, de 32 años de edad, hijo de Antonio y de Ramona, natural de la parroquia de Soto, hermano del mozo Primitivo, número 17 del alistamiento para el citado reemplazo.

Manuel Fernandez Suarez, de 57 años de edad, padre del mozo Adolfo Fernandez Rodriguez, número 22 del repetido alistamiento.

Manuel Feito Vega, hijo de Roque y de Benita, de 32 años de edad, natural de Cogollo, parroquia de Trasmonte, hermano del mozo José, número 24 del alistamiento.

José Gonzalez Gonzalez, de 46 años de edad, natural de San Claudio, hijo natural de Ramona, y padre del mozo Victor, número 27 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año.

José Gonzalez y Gonzalez, natural de Casa Nueva, parroquia de Valseira, de 45 años de edad, hijo de Ramón y de Tomasa, padre del mozo Benigno.

Joaquin, José y Ramón Suarez Rodriguez, de 43, 35 y 34 años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y de Maria, naturales de Biedes, hermanos del mozo Ramiro Suarez Paredes, número 67 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año.

José y Marcelino Alvarez Blanco, naturales de Cogollo, parroquia de Trasmonte, hijos de Antonio y Felicidad, de 41 y 32 años de edad, respectivamente, hermanos del mozo Severino, número 4 del alistamiento para el reemplazo de 1926.

Manuel y Ramón Fernandez Suarez, naturales de Premiá, parroquia de Trasmonte, de 41 y 35 años de edad, respectivamente, hijos de José y Felicidad, hermanos del mozo Paldomero, número 21 del alistamiento para el reemplazo de 1926.

José Fidalgo Muñoz, de 49 años de edad, padre del mozo Marcelino, número 10 del sorteo para el reemplazo de 1924

Julián Suarez Granda, natural de Andallón, parroquia de Santullano, hijo de Manuel y de Manuela, de 26 años de edad.

Lo que se publica por medio del presente y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallaren, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de sus respectivos hermanos e hijos.

Las Regueras, a 18 de Marzo de 1927.—P. A. del Alcalde, el Secretario, G. Gonzalez.

R. al núm. 936

Alcaldía de Laviana

Terminada la confección del archivo de documentos existentes en este Ayuntamiento, la Comisión permanente, en sesión de 29 del pasado mes, acordó exponerlo al público por espacio de un mes, durante el cual y quince días más podrán los habitantes de este término formular contra el mismo las reclamaciones que estimaran convenientes.

Laviana, 1.º de Abril de 1927.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 928

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

En cumplimiento á lo previsto en el artículo 579 del Estatuto municipal, en relación con el 126 del Reglamento de la hacienda municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales del segundo trimestre del ejercicio semestral del año 1926, para que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el plazo de exposición y en el término de ocho días, á contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 2 de Abril de 1927.—El Alcalde, M. Gutierrez.

R. al núm. 929

Alcaldía de Piloña

Edicto

Por este Ayuntamiento, y a instancia de partes interesadas se han instruido expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de padres y hermanos pertenecientes al actual reemplazo y al de los de 1926, 1925 y 1924, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, siendo los que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1927:

Manuel Diaz Llano, hermano del mozo Rafael, núm. 79, hijo de Francisco y de Emilia.

Juan y Ramón Garcia Suarez, hermanos del mozo José, número 116, de Francisco y de María.

José y Carlos Sanchez Vega, hermanos del mozo Amable, número 222, de Evaristo y Anselma.

Enrique Tolivia Siéres, hermano del mozo Rafael, núm. 225, de Florentino y Leonor.

Baldomero Vallejo Meana, hermano del mozo Rafael, núm. 242, de Ricardo y Paulina.

Reemplazo de 1926:

Sergio y José Alonso, hermanos del mozo Acisclo, núm. 20, de José y Dolores.

Bernardino y Valentin Crespo, hermanos del mozo José, núm. 47, hijos de José y Joaquina.

José Fernandez, padre del mozo Angel, núm. 73.

José Melendreras, hermano del mozo Marcelino, núm. 147, hijo de Bernardo y Maria.

Jesús, José y Angel Nespral Prida, hermanos del mozo Nemesio, núm. 164, de José y Carolina.

Ignacio y Manuel Perez, hermanos del mozo Manuel, núm. 172, de Prudencio y Maria.

Manuel y Luis Peri, hermanos del mozo Modesto, núm. 175, de Ramón y Anselma.

Reemplazo de 1925:

José Gonzalez, hermano del mozo Manuel, núm. 80, de Cesáreo y Lorenza.

Jerónimo Vena, padre del mozo Angel, núm. 87.

Valentín, Máximo y Manuel Vazquez, padre y hermanos del mozo Joaquín, núm. 212.

Reemplazo de 1924:

Benjamin, Ramón y Crisanto Espina, hermanos del mozo Alfredo, núm. 13, de José y Ramona.

Ruperta Morán, madre del mozo Daniel, núm. 62.

José Artidiello, hermano del mozo Benjamin, núm. 106, de José y Victoria.

Luis Garcia Otero, hermano del mozo Manuel, núm. 200, de José y Teresa.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto a fin de que para que cuantos tengan conocimiento del actual paradero de los mismos se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Infiesto, 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Armando de la Vega.

R. al núm. 901

Alcaldía de Corvera de Asturias

EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julián Naves Finca, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Alfredo Naves Suarez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alfredo Naves Suarez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alfredo Naves Suarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Julián Naves Finca.

El repetido Alfredo Naves Suarez, es natural de San Román de Sariego, hijo de Justo y de María, y cuenta 41 años de edad, es de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, y marchó para la América hace veinte años.

Corvera de Asturias, 29 de Marzo de 1927.—El Alcalde, J. Barrio.

—:—

Continuando la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años, de las personas que al final se relacionan, se ruega a las autoridades de todos los ordenes y a cuantas personas tengan noticias de dichos ausentes, lo participen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y revisión de Oviedo.

Paulino Eugenio Garcia Garcia,

hermano del mozo Adelino Eugenio, número 69 del sorteo de 1924, hijo de Feliciano y de Josefa, de la parroquia de Molleda.

José Garcia Muñoz, hermano del mozo Higinio, número 70 del sorteo de 1924, hijo de Modesto y de Manuela, de la parroquia de Solis.

José Gonzalez Menendez, hermano de mozo Ramon, número 20 del reemplazo de 1925, hijo de Emilio y Rosa, de la parroquia de Trasona.

José Garcia del Barrio, padre del mozo José Maria Garcia Alvarez, número 12 del reemplazo de 1926, de la parroquia de Molleda.

Manuel y José Maria Garcia Garcia, hermanos del mozo Severino, número 14 del reemplazo de 1926, hijos de Isidro y Aurora, de la parroquia de Solis.

Corvera de Asturias, 25 de Marzo de 1927.—El Alcalde, J. Barrio.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Arminio López Garcia, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Esteban Herminio y José López Garcia, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Esteban Herminio y José López Garcia, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Arminio López Garcia.

Los repetidos Esteban Herminio y José, son naturales de este concejo, hijos de Hilario y de Manuela, y cuentan 30, y 27 años de edad respectivamente. El Esteban es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, y marchó para Cuba en el año de 1913; el otro llamado José, también es de estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno, y marchó para Cuba hacia el año de 1915.

Corvera de Asturias, 29 de Marzo de 1927.—El Alcalde, J. Barrio.

R. al núm. 927

Alcaldía de Vegadeo

EDICTOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hace saber: Que, continuando ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, José Maria e Ignacio Amor Campos, de la Coba, hermanos del mozo Jacinto Amor Martinez, número 72 del reemplazo de 1925, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Al-

caldía que se le participe el domicilio de aquellos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Vegadeo, a 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

—:—

El Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo

Hace saber: Que, continuando ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, Pedro Rodriguez y Jesús Lopez Lopez, de Nogueiredo, padre y hermano respectivamente, del mozo Manuel Rodriguez Lopez, número 30 del reemplazo de 1925, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquellos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Vegadeo, a 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

—:—

El Alcalde de Ayuntamiento de Vegadeo.

Hace saber: Que, continuando ausente en ignorado paradero pasa de diez años, Pedro Sanchez, esposo de Matilde Garcia, de Vegadeo, y padre del mozo Pedro Sanchez Garcia, número 61 del alistamiento de 1926, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Vegadeo, a 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 917

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alberto Garcia Martinez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Germán Garcia Lastra, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Germán Garcia Lastra, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Germán Garcia Lastra, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar, de su hermano Alberto Garcia Martinez.

El repetido Germán Garcia Lastra, es natural de Vegadeo, hijo de José Garcia Lopez y de Rosa Lastra, y cuenta 41 años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaños, barba naciente, nariz regular, color bueno.

Vegadeo, 20 de Marzo de 1927. El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 917

Cuerpo Nacional de Ingenieros
— de Minas —

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Jesús Gonzalez G. Llamazares, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud de registro de una demasia de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Demasia a Resurrección,» sita en el concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que siendo dueño de las minas llamadas «Resurrección,» número 22.817, y «Reconquista,» número 22.818, sitas en el concejo de Cabrales, cuyos títulos de propiedad fueron expedidos por el señor Gobernador con fecha 11 de Noviembre de 1925, desea adquirir el espacio franco comprendido entre las ya citadas minas y la «Ramonito,» número 22.929, que se conocerá con el nombre de «Demasia a Resurrección.»

Fué admitido este registro con el número 22.992.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Abril de 1927.—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 906

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Lena

Don Canuto Hevia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos de demanda incidental, promovidos por D. Isidro Cereijo Losa, de cincuenta años de edad, soltero, labrador y vecino del Corradón, de este término municipal, representado por el Procurador D. Carlos Fernandez Miranda y defendido por el Letrado D. José Vazquez y Suarez Zarracina, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para llevar a efecto una ejecución de sentencia como único heredero de su difunta madre doña Carlota Losa, en el pleito que ésta sostuvo con D. Antonio Valdivielso, Procurador y vecino de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, representado éste por los estrados del Tribunal por no haber comparecido en los presentes autos y en los cuales es parte el Sr. Liquidador del impuesto de derechos Reales del partido, en representación del Sr. Abogado del Estado; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro al demandante D. Isidro Cereijo Losa, pobre en sentido legal, con derecho a los beneficios que concede el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para litigar en ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía que su difunta madre sostuvo con D. Antonio Valdivielso, Procurador y vecino de Bilbao, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto del Real decreto de tres de Febrero de mil novecientos veinticinco y treinta y siete y treinta y nueve de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de D. Antonio Valdivielso se notificará a éste en la forma que disponen los artículos 789, o en otro caso en la que previer en los artículos 282 y 283 de la repetida Ley; definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a dicho demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Lena, a primero de Abril de mil novecientos veintisiete.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 927

Don José M. de Faes y Pozal, Juez municipal suplente en funciones de Pola de Lena y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Aquilino Huerta del Rio, vecino de esta villa, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, a fin de que el día once de Mayo próximo y hora de las once, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones a Sergio Guerra Morán, apereci-

biéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pola de Lena, a 22 de Marzo de 1927.—José M. de Faes.—El Secretario, Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 923

Juzgado de Laviana

D. Félix Alonso Zapico, Juez municipal suplente del Juzgado municipal de Laviana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Laviana.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación y demás documentos que acrediten su derecho para el desempeño del cargo; y
- 4.º Certificación expedida por la Sección correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que ejerza su cargo el solicitante.

Este Juzgado municipal de Laviana tiene 11.170 habitantes.

La dotación del Secretario propietario consiste solo en los derechos de arancel.

Pola de Laviana, 1.º de Abril de 1927.—El Juez suplente.

R. al núm. 931

Juzgado de Madrid

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia la muerte de Manuel Díaz Menendez, natural de Malleza, partido judicial de Belmonte (Oviedo), hijo de Antonio y de Manuela, vecino de dicho pueblo, soltero, que falleció en el Hospital de la Princesa, de esta capital, a los 52 años de edad, el nueve de Marzo de 1923, sin que aparezca otorgase testamento, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, 30 de Marzo de 1927.—El Juez de primera instancia.—El Secretario, Esteban Urzueta

R. al núm. 922

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 712 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DONATO FERREIRA, Ernesto, de 46 años, natural de Chaves, Portugal, vecino de Oviedo, casado, pañero, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, rostro moreno, cejas oscuras, nariz y boca regular, viste traje de paño negro; y a Justo Muñoz Menéndez, de 42 años, natural de Matanzas, Cuba, domiciliado últimamente en Oviedo, casado, pañero, hijo de Ventura y de Julia, de estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas negros, nariz y boca regular, viste traje de paño color marrón; para que comparezcan en el término de diez días, ante la sala de audiencias de este Juzgado de Oviedo, con objeto de notificarles el correspondiente auto y ser reducidos a prisión, por sumario que contra ellos se sigue por hurto.

879

GONZALEZ BERMEJO VIÑA, Jovino, hijo de Félix y Amelia, natural y vecino de Muros de Nalón (Oviedo), de 38 años de edad, casado, marino, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente espaciosa, nariz y boca regular, color bueno, tiene una cicatriz en la muñeca derecha sin más señas conocidas, procesado por haber desertado del vapor mercante Español «Sorbea Mendi»; comparecerá en el término de 30 días ante el capitán de fragata D. José Vigueras y Gomez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le indica será declarado en rebeldía.

900

RODRIGUEZ ALONSO, José, hijo de Alejandro y de Teresa, natural de Mazos, Ayuntamiento de Muros del Nalón, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, estatura un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infan-

tería del Príncipe, número 3, don José María Cabeza y Fernandez de Castro, que reside en la plaza de Oviedo.

BALBIN RIVERO, José Manuel, hijo de Manuel y de María, natural de Careñes, provincia de Oviedo, labrador, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Villaviciosa, D. Antonio Breijo Aza, para responder en expediente que se le instruye por falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón, el día 15 de Enero de 1926, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si en el plazo señalado no compareciera será declarado prófugo.

857

MENENDEZ GONZALEZ, César de treinta años de edad, soltero, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Olloniego, cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaria del señor Meada, a fin de constituirse en prisión por el mismo decretada en sumario que se le sigue por daños en un automóvil.

914

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CANGAS DE ONIS

Por el vecino de Las Rozas, de este Concejo, D. Manuel Fernandez, fué recogida una novilla el día 28 del actual, la cual se hallaba pastando en una finca de su propiedad.

Las señas de la misma son: cruzada de raza Ratina, color blanquecino asta abierta, de unos 15 meses de edad, está marcada con tijera en la cola.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pueda pasar a recogerla en el domicilio del expropiado don Manuel Fernandez, previo el pago de los gastos que haya ocasionado, en el plazo de veinte días, pasado el cual será subastada.

Cangas de Onis, 30 de Marzo de 1927.—El Alcalde.

R. al núm. 910

Esc. Tip. del Hospicio provincial